

LEY N° 16773

Autorizando al Poder Ejecutivo, concertar un préstamo al Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de S/. 700'000,000.00

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para concertar un empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de Setecientos Millones de Soles Oro o su equivalente en moneda extranjera, con el objeto de llevar adelante un Plan Nacional de Obras de Saneamiento Básico Urbano.

El plazo de amortización del capital e intereses no será menor de veinte años y el tipo de interés del dos un cuarto por ciento ($2\frac{1}{4}\%$) anual y tres cuartos por ciento ($3\frac{3}{4}\%$) de comisión de servicios y medio por ciento ($1\frac{1}{2}\%$) de comisión de compromiso.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar los reajustes administrativos, financieros y técnicos con la institución prestataria, a fin de mejorar las condiciones de la operación que se autoriza por la presente ley.

ARTICULO 2° — Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda al estudio del Plan de Obras de Saneamiento Urbano de todas las capitales de departamento de la República, que así lo requieran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

DAVID AGUILAR CORNEJO Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Pablo Carriquiry

Tulio de Andrea.